

R.N°:D-70-2020

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 18 de marzo de 2020.

DIRECTORIO

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública presentada por Nicolás Rouiller el día 6 de marzo de 2020, al amparo de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.

RESULTANDO: I) que mediante la petición referida en el Visto solicita se le informe el impuesto al consumo desde 1975, las terminales de puntos de venta (POS por sus siglas en inglés) instaladas desde 2005 y a nivel departamental desde 2010, así como las compras con tarjetas de débito emitidas en Uruguay, con tarjetas de crédito emitidas en Uruguay, tarjetas de débito, retiros de efectivo, utilización de cheques, cantidad de medianas y pequeñas empresas, nivel de inversión neta y riesgo país, todo desde 2010;

II) que la Gerencia de Política Económica y Mercados emitió informe que obra agregado a fojas 7 del expediente N° 2020-50-1-0407, proponiendo brindar al peticionario la información solicitada, la que se encuentra publicada en el sitio web <https://www.bcu.gub.uy/Sistema-de-Pagos/Paginas/Reporte-Sistema-PagosMinorista.aspx>, con excepción del impuesto al consumo, cantidad de medianas y pequeñas empresas, nivel de inversión neta y riesgo país, por cuanto su cálculo no se encuentra dentro de las competencias de la Institución.

CONSIDERANDO: que, en virtud de lo referido en el Resultando II), la información solicitada se encuentra parcialmente comprendida dentro de la excepción del acceso a la información pública prevista en el artículo 14 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, en tanto no existe obligación de crear o producir información de la que no se disponga o que no se tenga obligación de contar al momento de efectuarse el pedido.

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, al artículo 38 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010, a la resolución D/26/2019 de 6 de febrero de 2019, a lo informado por la Gerencia de Política Económica y Mercados el 16 de marzo de 2020 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2020-50-1-0407,

SE RESUELVE:

1) Hacer lugar a la solicitud de acceso a la información pública formulada por Nicolás Rouiller en los términos expuestos en el Resultando II).

R.N°:D-70-2020

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

2) Notificar al peticionario la presente resolución.
(Sesión de hoy – Acta N° 3463)
(Expediente N° 2020-50-1-0407)

Lucila Rinaldi
Gerenta de Área

Ds
Resolución publicable

Firmante: Lucila Alejandra Rinaldi Fosalba Fecha: 18/03/2020 15:24:37